AÑO CXIII - N° 29.236
CORRIENTES, MIÉRCOLES 21 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*
Convocatorias *Pág: Nº 7*
Edictos Municipales. *Pág: Nº 10*
Partidos Políticos *Pág: Nº 11*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 673

Corrientes, 14 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 953-00742/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de las Resoluciones N° 365 de fecha 27 de marzo de 2024, Nº 1511 de fecha 17 de diciembre de 2024 y N° 116 de fecha 12 de febrero de 2025, dictadas por el Ministro de Desarrollo Social.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obedeciendo el dictado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las Resoluciones N° 365 de fecha 27 de marzo de 2024, Nº 1511 de fecha 17 de diciembre de 2024 y N° 116 de fecha 12 de febrero de 2025, dictadas por el Ministro de Desarrollo Social, las que como anexo forman parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 675

Corrientes, 14 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 820-00244-2025 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el financiamiento de la Obra "Duplicación de Calzada Ruta Provincial N° 5 y Obras Complementarias – Tramo Ruta Nacional N° 12 – Ruta Provincial N° 99".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo,

como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 86/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 13/2025 y de recursos N° 63/2025 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 348.790.169,54) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 676

Corrientes, 14 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 820-00281-2025 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a la obra "BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA EN LA RUTA PROVINCIAL Nº24 ETAPA 1, TRAMO MARIANO I. LOSA – PERUGORRÍA, PROVINCIA DE CORRIENTES.".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 83/2025 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 11/2025 y de recursos N° 58/2025 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS UN MIL CIEN MILLONES ($ 1.100.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 677

Corrientes, 14 de abril de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-21244-2024 y agregados Expedientes N° 310-13525-2023, N° 310-20096-2024, N° 310-20097-2024 y N° 310-20095-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 255 de fecha 28 de enero de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 255 de fecha 28 de enero de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolucion (D.G.R.) N° 111/2025(S)

Corrientes, 12 de Febrero de 2025

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2301-01032-2024, donde por Resolución Interna N° 55/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente VITTAR, RODRIGO JOSE C.U.I.T. N° 20-23931722-8, con domicilio fiscal en 0 Sector/Bloque/Tira 32 Mzna. 36B CAMPO GALLO - SDE Santiago Del Estero (3747)

Considerando:
Por medio de la Resolución Nº55/2024(S) de fecha 23 de enero de 2.024, obrante a fs. 02, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 37) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, periodos 2023/01 a 2023/07 por la suma de $781.866,47 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100).

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 01 de febrero de 2.024 conforme consta a fs. 03, el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, la presente actuación tiene su origen en la fiscalización realizada al contribuyente por Expediente Nº123-3108- 12212-2023 a través de la Orden de Inspección Nº0437/2023.

Que, la Dirección General de Rentas resuelve mediante Resolución Nº526/24 DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos brutos-Régimen Convenio Multilateral por la suma de $781.866,47 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100).

Que, conforme consta en el estado de deuda del contribuyente, las diferencias de fiscalización NO fueron abonadas.

Que, la multa por omisión correspondiente no se abonó.

Que, para mayor abundamiento podemos decir respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del art.37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc., y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia. 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.

En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba Inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Ley 11.683 Teresa Gomez Carlos Maria Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley;

Que en la cuestión de marras se encuentra dado el presupuesto normativo del artículo 37 del Código Fiscal, el elemento subjetivo requerido, la culpa, bastando para dicho presupuesto la mera negligencia; El sujeto activo es sin lugar a dudas el contribuyente el momento en que se consumó la infracción fue precisamente cuando omitió el pago del tributo, teniendo la obligación de hacerlo.
Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente esta Instrucción Sumarial resuelve fijar la multa conforme a los parámetros establecido en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve
ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente VITTAR, RODRIGO JOSE. C.U.I.T. Nº 20-23931722-8 por la suma total de $781.866,47 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.
ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente
ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;
ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 21/05 – V: 23/05

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 244758/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo del/ la Dr./a. Dra. Anahí Graciela González Davis, sito en el piso 2º del edificio de Tribunales ubicado en la calle 9 de Julio nº 1099 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jcivilycom4-capital@juscorrientes.gov.ar", teléfono (379) 4104012, en las actuaciones "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ ESQUIVEL SEVERINO YGNACIO S/ PROCESO EJECUTIVO " EXP 244758/23, cita a SEVERINO YGNACIO ESQUIVEL, D.N.I.: Nº 25.000.032, por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por UN (1) día. Asi se ha dispuesto en la resolución "N°109057- Corrientes, 28 de Abril de 2025.- Proveyendo el escrito del/la Dr /Dra HERNAN MARCELO LASLO y CRISTIAN GUILLERMO TOMASELLA: cítese por edicto al/la demandado/a ESQUIVEL SEVERINO YGNACIO, DNI N°25.000.032 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPC Y C. La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local. Notif" Fdo. Dra. ANAHÍ GRACIELA GONZÁLEZ DAVIS. Juez - Juzgado Civil y Comercial nº 4.- Corrientes
Corrientes, 14 de mayo de 2025.-
Dr. Claudio A. Moscatelli – secretaria
I: 20/05 – V: 21/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 24897/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, quienes forman una sociedad de hecho denominada "EXPO ABERTURAS S.H." en Av. Maipú N° 673 de la ciudad de Corrientes Capital, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 196. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 25 del mes de agosto dos mil veintitrés, FALLO: 1.)Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de MIRTA RAQUEL COHEN y FERNANDO GABRIEL SÁNCHEZ, en el presente expediente PXL 24897/19 en relación al hecho investigado de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 12 de mayo de 2025-
Dr. Gabriel Alejandro Aldáz
I: 14/05 – V: 21/05

Expte. N° 17074/16.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez,

Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín No 568, Empedrado, Corrientes, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos de la Sra. María Gerónima Escobar, L.C. No 0.722.385, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten en los autos caratulados: "VELAZQUEZ DOLORES ANTONIA C/ ESCOBAR NEMESIA, LOTTERO JUANA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"EXPTE. N° 17074/16.

Empedrado (Ctes.), 14 de mayo de 2025.-

Dra. María Graciela Mendoza – prosecretaria

I: 20/05 – V: 21/05

Expte. N° Z25 349/24

El juzgado de Paz, a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, Juez, Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, Secretaria, Ubicado en calle Isidora M. de López entre Av. San Martin y Belgrano de la localidad de Gobernador Martínez, Dpto. de Lavalle, Ctes., correo electrónico: juzgadopazgmartinez@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777-437692, en las actuaciones: "MARTINEZ GISELDA ANDREA C/ JUAN DE LA CRUZ ACEVEDO Y/O QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHOS S/ JUICIO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. Z25 N° 349/24, CITA Y EMPLAZA al Sr. JUAN DE LA CRUZ ACEVEDO Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS respecto del inmueble ubicado en 2da. Sección, Paraje Salinas Grande (jurisdicción de Gobernador Martínez), cuyas medidas forman un polígono irregular "A-B-C-D-E-F-G-H-I- A" con las siguientes medidas: de A-B: 11,58mts.; de B-C: 252,62mts.; de C- D: 308,99mts.; D-E; 99,79 mts, E-F; 300,41mts, F-G; 265,28mts, G-H; 499,00, H-I; 90,75 mts, y cerrando el polígono I-A; 110,15 mts.; constante de una Superficie de 18 hectáreas, 11 áreas y 67 centiáreas, individualizado en el Plano de Mensura N° 4689-H, que forma un polígono irregular dentro de los siguientes LINDEROS s/Mensura: Noreste: Camino público; Sureste: camino público y María Alicia Acevedo; Suroeste: Petrona Francisca Rolon y Carlos Insaurralde y al Oeste, camino público (tierra) y Fabián Báez, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Juan de la Cruz Acevedo al Tomo 27 Folio 121, N° 9405, Año 1.910 (e.m.e), en la Dirección de Catastro bajo Partida Inmobiliaria original L2-160-3, en mayor extensión y actualmente como Partida Inmobiliaria Adrema L2-246-3, a presentarse en la causa referenciada, en trámite por ante el juzgado antes mencionado en el término de veinte (20) días de la última publicación, a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo expreso apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N°: 339 Gobernador Martínez (Ctes), 13 de mayo de 2025.- ;;;; PUBLIQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, en una emisora radial de esta localidad y tablero del Juzgado por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C… Notif.- Fdo. Dra. Claudia Lorena Lago, Juez. Dra. Paola Yanina Ruiz Díaz, secretaria." Gobernador Martínez, 16 de Mayo de 2.025.-

Dra. Lago Claudia Lorena

Dra. Ruiz Diaz Paola Yanina

I: 21/05 – V: 22/05

Expte. N° 17214/12

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en las actuaciones "VALENZUELA, DAVID C/ PLACIDO DAVILA, CONRADA VALENZUELA, CECILIO MOLINA, JUAN PIO VALENZUELA, MARTIN VALENZUELA, ELIGIO VALENZUELA, EUSTAQUIO VALENZUELA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 17214/12, cita y emplaza al Sr. José Luis Valenzuela y/o herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de San Luis del Palmar, inscripto en registro de la Propiedad Inmueble la fracción I: al T°137, F° 50.615, Fca. N° 23.350 en seg. termino , Año 1925 y Fracción II: y al T°1, F°52, Fca. N°46, Año 1976. Adrema S1-3057-1, con una Superficie de 8 ha. 22ª. 14ca. Medidas lineales: del punto A-B: 160,80 mts.; B-C: 37,50 mts.; C-D: 395,50 mts.; D-E: 24,50 mts.; E-F: 42,40 mts.; F-G: 82,90 mts.; G-H: 441,00 mts.; H-I: 173,20 mts.; I-J: 65,00 mts.; J-K: 120,20 mts.; K-L: 46,10 mts.; L-A: 135,40 mts. LINDEROS: Norte: Rafael Romero y Jose Busto; Oeste: Rafael Romero y Jose Bustos; Sur: Camino Vecinal (tierra); este: Víctor Escalante, Estela Escalante e Hilario Baez , todo conforme al Plano de Mensura Nº 2169- O, para que en termino de (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diario de mayor circulación de la provincia por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, conforme lo dispone el auto N° 2406 de fecha 22 de junio de 2023.

San Luis del Palmar, 22 de junio de 2023.

Dra. Bengochea Spagnolo Selyla J.

I: 21/05 – V: 22/05

Expte. Z16 23442/25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Paz, sito en calle Lavalle N° 1075 de la ciudad de Santa Lucía, Pcia. de Corrientes, Correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, a cargo del Dr. DANIEL ALEJANDRO AZCONA – Juez; Secretaría de la Dra. MARIA CAROLINA SANCHEZ TRAININI; cita y emplaza por el término de VEINTE (20) días, a BERNARDO MANUEL GARCIA M.I. N° 05.718.575 y/o Herederos y/o Quien se Considere con Derechos, respecto de Un Inmueble ubicado en la Mza. N° 72 – Lote N° 4 s/Cat., de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Lavalle– Pcia. de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 5278-H, elaborado por el Agrimensor Adolfo Raúl Suarez, en fecha 18 de Diciembre de 2023, y aprobada en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Corrientes en fecha 02 de Agosto de 2024; constante de un Polígono A-

B-CD-A con las siguientes Medidas Lineales: en la línea A-B: 17,00 mts.; B-C: 34,00 mts.; C-D: 17,00 mts.; y cerrando la figura en la línea D-A: 34,00 mts.; con una Superficie Total de: 578,00 m2; cuyos Linderos son: al NORTE: Calle Pujol; al SUR: Lind. s/Mra. y s/Cat. Nadia Elizabeth Bornia y Teresa Isabel Bornia; al ESTE: Lind. s/Mra. Suc. de Manuel Antonio Mazzaro y s/Cat. Manuel Antonio Mazzaro; y al OESTE: Lind. s/Mra.Suc. de Ernesto Asdruval Fernández y s/Cat. América Saracho de Fernández. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 1 - Fº 46 - Finca Nº 33, Año 1976, de Protocolo del Departamento de Lavalle - Corrientes, a nombre de BERNARDO MANUEL GARCIA M.I. N° 05.718.575; y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Pcia. de Corrientes, bajo el Adrema L1-490-1. Mensuras relacionadas:183-H, 970-H, 1545-H, 2329-H, 2667-H, 2677-H, 2721-H; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, contesten demanda y opongan las defensas que hagan a sus derechos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente; el cual se tramita bajo las normas de juicio ordinario por audiencias, en los autos caratulados: "ROLON MIGUEL ANTONIO C/BERNARDO MANUEL GARCIA Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Z16 23442/25, en trámite ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por Providencia N° 1512 de fecha 27 de Marzo de 2025, y Resolución N° 64 de fecha 21 de Abril de 2025. Debiendo publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial, y DOS (2) días en un Diario de mayor circulación y Emisora Radial de mayor difusión.-

Santa Lucía - Ctes., 15 de Mayo de 2025.-

Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini – secretaria

I: 21/05 – V: 22/05

Sección General

Licitaciones

Ministerio Secretaria General Provincia De Corrientes Licitación Pública N°1/2025

EXPTE N°: 000-04138-2025

MOTIVO: "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACION DE LA OBRA DENOMINADA: "EDIFICIO HISTÓRICO DE LA EX UNIDAD PENAL N° 1 - CENTRO GASTRONÓMICO, MUSEO DE LA PRISIÓN Y ESPACIO DE CIENCIAS. CONVOCATORIA A PROYECTOS."

UBICACIÓN: CORRIENTES – CAPITAL.

FECHA DE APERTRA: 08 DE JULIO DE 2025

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE DE CASA DE GOBIERNO. Sito en calle 25 de Mayo N°927. Corrientes. Capital.

VENTA DEL PLIEGO: $200.000,00 (Son Pesos Doscientos Mil).

Lugar de Venta del Pliego e informes: Oficina de la Subsecretaría de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa. Casa de Gobierno.

Fechas de venta del Pliego: desde el 22/05/2025 hasta el 02/06/2025.

Ministerio de Secretaria General.-

I: 19/05 – V: 21/05.-

Convocatorias

Clínica del Niño S.A.

Directorio de la Clínica del Niño S.A. convoca a los Señores socios a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo del 2025 a las 10:00am hs en la sede social cita en la calle Belgrano 1774 de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas de los Estados Contables y Anexo de los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024.

2) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024.

3) Destino de los resultados de los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024.

4) Consideración de la designación de directores titulares y suplentes para los próximos tres (3) años, dado que se encuentra vencido el mandato de los actuales directores.

5) Designación de socios para suscribir el acta de asamblea.

Se hace saber a los socios que se encuentra a su disposición la memoria, balance y documentación correspondiente los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2022, al 31/10/2023 y ejercicio cerrado el 31/10/2024, como así también toda otra documentación relevante a tal fin. Conforme lo establece la LGS.

La Comision Directiva.-

I: 19/05 - V: 23/05.-

Asociación San Alberto

Convocase a los señores socios de ASOCIACION SAN ALBERTO a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025, a las 17:00 horas en el Monasterio" San Alberto" de Lavalle - Corrientes, a los fines de tratar el siguiente Orden del día:

1) Reforma parcial del Estatuto.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea

La Comision Directiva.-

I: 19/05 - V: 23/05.-

Fundacion Gaia Pora
La Casa de la Mujer y la Familia

La FUNDACION GAIA PORA, LA CASA DE LA MUJER Y LA FAMILIA de Gobernador Virasoro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 2025 a las 20.30 hs, en su sede cito en calle Juan José Paso N° 3192 de esta ciudad de Gdor. Virasoro, Corrientes. Para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de reunión, conjuntamente con el presidente y el secretario de la fundación.
2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario de la Fundación, correspondiente a los Ejercicios N° 1 finalizado el 31/12/14; 8 finalizado el 31/12/21; 9 finalizado el 31/12/22; 10 finalizado el 31/12/23 y 11 finalizado el 31/12/2024.
3) Elección de las nuevas autoridades, Presidente, Secretario y Tesorero.
Karina Noemi Kunze, Presidente.-
I: 19/05 - V: 21/05.-

Fundación Oncológica Anna Elena Bonatti Rocca

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN ONCOLÓGICA ANNA ELENA BONATTI ROCCA integrado por los Sres. Santiago Jesús Sturla, Diego Botar y Fernando Ariel Sinistri, en reunión Ordinaria ha resuelto disponer la Convocatoria a Reunión Anual Especial del Consejo de Administración de la Fundación para ratificar lo resuelto en las reuniones anuales especiales anteriores, toda vez que, por un error administrativo, no se cumplió con la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la comunicación de convocatoria a la Asamblea Ordinaria con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha fijada para su celebración, conforme lo previsto por la normativa vigente. Por tal motivo, se convoca a Reunión Anual Especial del Consejo de Administración de la Fundación a efectos de ratificar expresamente todas las decisiones adoptadas por el Consejo en las reuniones celebradas con anterioridad. El Consejo de Administración resuelve por unanimidad convoca a una Reunión Anual Especial del Consejo de Administración, a celebrarse el día 12 de junio de 2025, a las 17:30 horas, en la sede de la Fundación, sita en Comandante Andresito 640, Curuzú Cuatiá, Corrientes), a fin de considerar y ratificar expresamente las decisiones adoptadas en las reuniones anuales que, por el mismo error formal, no fueron comunicadas con la antelación debida a la Inspección General de Personas Jurídicas. A continuación, se detalla el Orden del Día: 1. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 09/11/2021: 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 2) Autorizaciones. 2. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 25/04/2022: 1) Consideración de gestión de los miembros del Consejo de Administración durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021. 2) Determinación del número de miembros del Consejo y su designación. 3) Autorizaciones. 3. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 24/01/2023: 1) Consideración de la Memoria-y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 2) Autorizaciones. 4. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 09/10/2023: 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 2) Autorizaciones. 5. Ratificación de las decisiones adoptadas en la reunión anual especial del consejo de administración del 25/10/2024: 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 2) Autorizaciones. 6. Autorizaciones..
Santiago Jesús Sturla, Presidente -
Diego Botar, Secretario.-
Fernando Ariel Sinistri, Tesorero.-
I: 19/05 - V: 23/05.-

Fundación Domingo F. Sarmiento

Señores Socios Fundadores, Activos y Adherentes, por la presente convocamos a Uds. a Asamblea Anual Ordinaria de la Fundación Domingo F. Sarmiento, que se realizará en el Instituto Vuelta del Ombú, Av. Circunvalación Sur y Ruta Nac. 14, de Gobernador Virasoro, Corrientes, el día 5 de junio del corriente año a las 19 horas, Se considerará el siguiente Orden del día:
1) Elección de un Socio para firmar el Acta de la Asamblea junto con la señora Presidente.-
2) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario del ejercicio de 2024.
3) Consideración del Presupuesto de gastos y recursos y Plan de trabajo para el ejercicio siguiente.-
4) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, por finalización de mandato.-
El Consejo de Administración.-
I: 20/05 – V: 23/05.-

Ganadera del Cele S.A.

Convocase a los Accionistas de Ganadera del Cele S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la Sede Social ubicada en Hipólito Irigoyen N° 2363 – 1° piso – Oficina 1, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 03 de junio de 2.025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 04 de junio de 2.025, a las 11:00 horas, a fin de considerar
el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. –
2) Justificación del llamado a Asamblea fuera de término legal.-
3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 66 iniciado el 01/01/2024 y finalizando el 31/12/2024.-
4) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio. -
5) Consideración y Aprobación de las remuneraciones

del Directorio. -
6) Remuneraciones al Directorio en exceso al limite del Art. N° 261 de la Ley 19.550 y por el desempeño de funciones técnico administrativas. -
7) Consideración de los resultados del ejercicio y tratamiento de los resultados no asignados. -
8) Revisión y aprobación de la futura actividad y uso de los bienes de la Sociedad. –
Miguel Giles, Presidente.-
I: 20/05 – V: 26/05.-

Centro de Jubilados y Pensionados

Siendo las 16:00 horas del día 17 de mayo del año 2025 se reúne la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Primavera en su domicilio cito en la calle de Pasaje Las Flores 3434 con el fin de convocar a asamblea ordinaria para el día 06 de junio del 2025 a las 16:00 hs que es aprobado por los presentes asociados con el siguiente orden del día:
1) Designar dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea.
2) lectura, debate y aprobación del balance general, cuenta de gastos, recursos e inventario correspondiente con período con cierre de 31/12/2024.
3) Cumplimentar con el artículo 13° y 26° el cual determina que la asociación estará representada por una comisión directiva compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales titulares y 6 vocales suplentes, Acto Eleccionario parcial y ordenamiento.
La Comisión Directiva.-
I: 21/05 – V: 21/05.-

A.P.I.P.E. Asociación para la Integración de Personas Especiales

La Comisión Directiva de la asociación de la Localidad de Goya, Departamento de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día domingo 1 de junio del año 2025 a las 09:00hs, en su sede social cito en calle Ángel Soto N° 977; Corrientes- Capital, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance de los periodos iniciados el 01 de mayo del año 2022, finalizado el 30 de abril del 2023 y periodo iniciado el 01 de mayo del 2023, finalizado el 30 de abril del 2024.
3) Elección de comisión directiva.
Rajoy Juan, Presidente.-
Logomarcino Silvia, Secretaria.-
I: 21/05 – V: 27/05.-

Cooperativa de Provisión, Comercialización, Consumo y Vivienda Pescadores Malloneros de Corrientes Limitada

El Consejo de Administración de la cooperativa de Provisión, comercialización, consumo y vivienda Pescadores Malloneros de Corrientes Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el dia 25 de mayo de 2025 a la 09:00hs.en su sede social, de calle J. Pampin N°04 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:
6) Ajuste al capital.-
Martinez Felipe, Presidente.-
Martinez Lorena, Secretaria.-
I: 21/05 – V: 21/05.-

Fundación Nacer Solidarios

En la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, a los 30 días del mes de Abril de 2025, siendo las 17.30 horas, en el domicilio de la Fundación Nacer Solidarios, sito en calle Salta 627, se encuentran reunidos los integrantes del Consejo de Administración integrados por: Secretaria Melina Soledad Behr DNI N°35.035.221, Presidenta Jorgelina Martínez Vidal DNI N°36.445.685,Tesorera María Lorena Alderete DNI N°23.437.205, a los efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:
Llamar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Mayo , a partir de las 19.30hs, en la sede de la Fundación sito en calle Salta 627. A continuación la presidenta Jorgelina Martínez Vidal pone a consideración el orden del día de convocatoria a realizarse el día 30 de Mayo a las 19.30 horas, Orden del día:
1) Memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos año 2023,2024.-
2) Aprobación del plan anual de actividades.-
3) Elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración por vencimientos de mandatos. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19 horas, del mismo día, mes y año de su inicio y firmado de conformidad las que en ella intervinieron.-
La Comisión Directiva.-
I: 21/05 – V: 21/05.-

Biblioteca Popular Escritores Correntinos

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Escritores Correntinos CONVOCA a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 7 de junio de 2025 a las 10,00 hs. en su sede social, sito en Gral. Paz esq. Saavedra de esta ciudad. A efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. -
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Cuentas y Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio que va desde el 1º de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.-
3) Elección total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por finalización de mandato.
Ramón Horacio Ramírez, Presidente.-
Olga Beatriz Ocampo, Secretaria.-
I: 21/05 – V: 21/05.-

Asociación Correntina Interprofesional (A.C.I.).

La Comisión Directiva de la Asociación Correntina Interprofesional convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2025 a las 20:00 horas en la sede de la entidad, sito la calle Tucumán Nº 1502 de esta Capital, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General Anual, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos correspondientes al período comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024 y el Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Sancionar el presupuesto estimativo anual 2025. -
4) Establecer el fondo de reserva.-
Dr. Hugo Oscar Vallejos, Presidente.-
Ing. Manuel Roque Tutuy, Secretario.-
I: 21/05 – V: 21/05.-

Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica Eulogio Cruz Cabral

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de junio de 2025 a la hora 8,30 en el local escolar, sito en Avda. San Martin Km 3, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio del año 2023.-
2) Reseña sobre la marcha de la Institución.
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4) Designación de dos socios para firmar el acta.
Andrea Itatí Gómez, Presidente.-
Marcos Marcelino Alegre, Secretario.-
I: 21/05 – V: 21/05.-

Cooperativa de Trabajo El Líder Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "El Líder" Ltda. Convocó a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23/05/2025, a las dieciséis horas, en el domicilio sito en local 1, galería Comercial, Barrio General San Martín, de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, conforme la Publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 07 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta la omisión de un punto en el Orden del Día se incorpora:
7- Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandatos.-
La Comisión Directiva.-
I: 21/05 – V: 21/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mantilla – San Roque

El Sr intendente de la Municipalidad de la Localidad de Mantilla, Departamento de San Roque, Provincia de Corrientes, Juan Marcelo Insaurralde, COMUNICA que se ha puesto a la venta un vehículo automotor propiedad de la Municipalidad, a saber: Camion Chasis con cabina Marca Mercedes Benz 1114/42 Dominio RND348, Motor 341.712-10-086775R Modelo 1978. Precio base de la venta en $10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES). Que la venta se encuentra autorizada por el H.C.D. a través de la ordenanza Nº 05/2025.- Por edictos se publicaran por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, según lo establecido en el Art 192 inc 2, y 208 de la Carta Orgánica Municipal.-
Mantilla, 19 de mayo de 2025
Juan Manuel Insaurralde – Intendente
I: 20/05 – V: 26/05

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Planta urbana de San Roque Manzana N.º 82, que según Mensura 3725-C,se individualiza como parcela s/n S/CAT. Formando el Polígono: A-B-C-D-Aconsta de: punto A al B: 14.59 mts.; del B al C: 32.00mts.; del C al D: 14.03 mts., del D al A: 31.90,mts.; con una superficie total de 457.19mts 2 ; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Sandra Ojeda(Pos) ; Noroeste:Francisco Z.Perez (Pos); Sureste; Calle E.Salinas (tierra).Suroeste.; Martin Perez (Pos.) Adrema V3-3155-1
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -
San Roque, Ctes., 05 de abril de 2025.-
Raúl Eduardo Hadad – Intendente.
I: 20/05 – V: 26/05

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3253; Letra: "L" del año 2024; Promovido por LUQUE Ernesto Ramón DNI N° 35.223.214, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 242 Lote 28 (S/Cat dig.), Con

frente a calle Martin Rodríguez N° 740 de la Mensura N° 9587-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 25/11/2024; que mide: Segmento A-B 49.50m., al Sur; Segmento B-C 9.62m. al Oeste; Segmento C-D 13.37m. Segmento D-E 36.42m. al Norte y Segmento E-A 10.90m. al Este sobre calle Martin Rodríguez; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A Superficie: 527,87 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Obispado de Corrientes y Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Este: Calle Martin Rodríguez y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. José Irigoyen
I: 20/05 – V: 21/05

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3113; Letra: "R" del año 2024; Promovido por RODRIGUEZ Lucia Itatí DNI N° 20.508.649, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 177 Fracción Lote 1 (S/Cat), Con frente a calle Soler N° 1377 de la Mensura N° 9603-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/11/2024; que mide: 8.88m., de frente al Oeste sobre calle Soler, 8.80m. de contrafrente al Este, 20.65m. de fondo al Norte y 20.70m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 182.77 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Ramon Pedro delgado; Este: Vicente Giménez y Oeste: Calle Soler. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. José Irigoyen
I: 20/05 – V: 21/05

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3274; Letra: "M" del año 2024; Promovido por SALAZAR Gabriel Antonio DNI N° 33.716.533 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 266 Fracción del Lote 11S/Cat. Dig. Con frente a Calle Colon N° 1931de la Mensura N° 9615-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/12/2024; que mide: Segmento A-B 13.60m., Segmento B-C 1.30m., Segmento C-D 5.30m. y Segmento D-E 13.10m., Segmento E-F 17.00m. y Segmento F-A 14.80m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F- A Superficie: 654,13 m², Linderos: Norte: Marta Beatriz Salazar y Terreno Municipal; Sur: Calle Colon; Este: Terreno Municipal y Oeste: Marta Beatriz Salazar. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. José Irigoyen
I: 21/05 – V: 22/05

Partidos Políticos

Coalición Cívica Ari - Distrito Corrientes

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL
En la ciudad de Corrientes, a los 15 días del mes de mayo del 2025, a las 10hs. se reúne la Junta de Gobierno Provincial del partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (Distrito Corrientes) y CONSIDERANDO:
Que, en el presente año se realizarán comicios para la elección de Gobernador y Vicegobernador de la provincia de Corrientes.
Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes establece en su art. 156 que *"La convocatoria a elección se efectúa entre los seis (6) y tres (3) meses y la elección debe realizarse entre los cuatro (4) y dos (2) meses, en ambos casos antes de la conclusión del mandato del Gobernador y Vicegobernador en ejercicio."*
Que, es menester que el partido confirme su política de alianzas electorales a través de la Asamblea Provincial, según art. 22, inc. d. de la Carta Orgánica Partidaria.
Que, se avecinan los plazos electorales fijados por la Constitución de la Provincia de Corrientes, siendo necesario el pronunciamiento formal de los órganos partidarios respecto a su política de alianzas.
Que, asimismo, la presente Carta Orgánica data del año 2006, y es preciso readecuarla a las diversas reformas legales de orden público -constitucionales y legislativas- que se han llevado adelante desde entonces.
Por todo ello RESUELVE:
CONVOCAR a la Asamblea Provincial de la Coalición Cívica ARI Corrientes para el día 19 de Junio del 2025 en su sede central de calle Buenos Aires 4, a las 12hs.
ESTABLECER el ORDEN DEL DÍA para la Asamblea Provincial:
a.-Fijar política de alianzas electorales provinciales.
b.-Reformar la Carta Orgánica Partidaria.
NOTIFICAR a los delegados a través de edicto a publicar a través del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

Coalición Cívica Ari
I: 20/05 – V: 22/05

Prescripcion Administrativa

Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados: "Solic. Inscripción Manzana 100 en Planta Urbana en Loc. de Curuzú Cuatiá", Expte 875-3596/03, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Curuzú Cuatiá e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 4193 "L" confeccionado por el Agrimensor Darío Pérez, se halla ubicado en la Manzana 100, individualizándose como un polígono determinado por las letras A-B-C-D-A siendo la superficie total a prescribir un total de 7.884,80 mts2; dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Sarratea, al Sur: calle Azcuénaga, al Este: calle Dr. Pozzi y al Oeste: con lotes propiedades de Joaquín Eguía, Ceferino Maidana y Ramón López y Rosalía Tribbia de López. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble – En la Dirección General de Catastro bajo Adrema: E1-10145-1 y, en la Municipalidad de Curuzú Cuatiá bajo Libro A-Folio: 7 Nº: 4- Año: 1928. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.

C.P. Alfredo Aun

I: 20/05 - V: 22/05

Sección Comercial

Testimonios

Fideicomiso Inmobiliario Concepto Ideas

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes 26/12/2024.- Escritura Nº146-A.

Esc Autorizante: Juan M. MARTINEZ Titular del Registro Notarial Nº 419.

Denominación: FIDEICOMISO INMOBILIARIO CONCEPTO IDEAS.-

Fiduciante: Nelson David SAMPAYO, DNI Nº14.459.080, CUIT/CUIL 20-14459080-6, nacido el 09/04/1961, divorciado de sus primeras nupcias de María F. Prado y domiciliado en calle Buenos Aires 1463 de la ciudad de Corrientes.

Fiduciario: Jonathan Daniel ACOSTA, DNI Nº 36.025.196, CUIT/CUIL 23-36025196-9, nacido el 28/02/1990, soltero y domiciliado legalmente en Jujuy 625 Primer Piso Depto "B" de esta ciudad de Corrientes; quien INTERVIENE en nombre y representación de CONCEPTOS DESARROLLOS S.R.L CUIT 30-71875862-5, con sede social en calle Jujuy 625 - Primer Piso - Depto "B" de esta ciudad de Corrientes, actuando en calidad de socio Gerente, a mérito de Contrato Constitutivo de "Conceptos Desarrollos S.R.L." formalizado por escritura Nº 85-A de fecha 20 de agosto de 2024 pasada por ante el protocolo a mi cargo, inscripto ante la Inspección Gral de Personas Jurídicas bajo Nº 03439 Fº 03439 Libro X Tomo V de SRL con fecha 31/10/2024.

Beneficiarios: Serán Beneficiarios del Contrato de Fideicomiso el propio FIDUCIANTE y/o los FUTUROS FIDUCIANTES y/o aquellas personas humanas o jurídicas que resulten adquirientes a título oneroso de las unidades funcionales, quienes podrán ceder sus derechos. A los efectos de individualización, conforme con lo requerido por la Sección 2 del Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, se considerará Beneficiario a aquel que acredite su carácter por instrumento público o privado emanado del Fiduciario del cuál surja el derecho a que se le transmita o bien parte indivisa del inmueble general o bien el dominio de alguna unidad funcional/complementaria, una vez afectado el inmueble general al Régimen de Prehorizontalidad y/o al de Propiedad Horizontal normados por la Ley 19.724 y 13.512 respectivamente

Objeto y finalidad del Fideicomiso: El presente contrato se celebra con el objeto de construir un edificio de departamentos y cocheras en el inmueble descripto en la cláusula primera, con destino a viviendas familiares y oficinas con la consecuente transmisión de dominio de todas las Unidades Funcionales y/o complementarias resultantes a favor de los Beneficiarios.

Bien fideicomitido: a los fines consignados, el fiduciante TRANSFIERE EL DOMINIO FIDUCIARIO del INMUEBLE ubicado en esta ciudad de Corrientes en calle Buenos Aires 1463, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 3891 "U" como Fracción 15 a, que forma un polígono irregular, constante según título de los siguientes puntos N, B, C, D, E, M, N con las siguientes medidas: del punto N al B con rumbo Noreste nueve metros treinta centímetros (9,30 m) del punto B al C con rumbo sureste veinticinco metros veinte centímetros (25,20 m) del punto C al D con rumbo noreste nueve metros setenta y seis centímetros (9,76 m), del punto D al E con rumbo sureste veintiséis metros sesenta centímetros (26,60 m), del punto E al M con rumbo sur mide diecinueve metros con seis decímetros (19,06 m) y del punto M al N con rumbo Norte, cerrando el polígono, cincuenta y un metros ochenta centímetros (51,80 m), con una Superficie Total: de Setecientos cuarenta y un metros cuadrados con tres mil seiscientos noventa y ocho centímetros cuadrados (741,3698 m2); lindando al Norte: Teresa Fernández de Meza Toledo y Víctor Arturo Mutinelli, al Sur: Lote 15 b y Lote 15 c, al Oeste: calle Buenos Aires y más propiedad de Teresa Fernández de

Meza Toledo y al Este: Propiedad de Julia L. de Brun. Antecedentes de Dominio: Le correspondió a Nelson David SAMPAYO por a) por escritura de PARTICION Y ADJUDICACION DE INMUEBLE POR EXTINCION DEL REGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES con María Fernanda PRADO por escritura Nº 144 Sección A de fecha 26 de diciembre de 2024 formalizado por ante el protocolo a mi cargo y b) A su vez le correspondió por Compraventa efectuada a Eva Josefina Franco de Sampayo por escritura número 13 con fecha 23 de febrero de 2009 autorizado por la escribana Marta B. Quiñones.- Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matricula Numero 31.272 Departamento Capital, en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: A1-4040-1 y en el Registro de la Propiedad Municipal en Folio 237 Finca 188 Tomo 2 Libro 7 Año 1998.-

Patrimonio de Afectación: El patrimonio fiduciario estará compuesto del siguiente modo: a) Por los bienes aportados por los Fiduciantes, consistentes en los inmuebles en general; b) Por los créditos en dinero o bienes de diversa naturaleza gestionados por la administradora fiduciaria, por ejemplo los efectuados por los futuros o eventuales Fiduciantes; c) Por la suma de dinero o valores que ingresen por los aportes a cuenta del proyecto de ejecución de obra de las unidades funcionales habitacionales del edificio.

Responsabilidad del Fiduciario: El Fiduciario, en su calidad de gestor del patrimonio fideicomitido, asumirá la responsabilidad civil, penal, laboral y tributaria que pudiera originarse de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato de Fideicomiso. Como consecuencia podrá y deberá tomar los seguros que crea convenientes a los efectos de responder por daños causados a terceros, accidentes de trabajo y siniestros. Las primas que abone serán deducidas del patrimonio fideicomitido. O bien el tercero que ejecute la obra.-

Facultades expresas del Fiduciario: 1º) El fiduciario podrá ejecutar todos los actos necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto de este contrato. 2º) Tendrá a su cargo, el ofrecimiento, la asignación y distribución por sí o por terceros de las unidades habitacionales resultantes del emprendimiento constructivo, determinará el valor de transferencia de los inmuebles y su forma de pago, con amplias facultades de establecer en los contratos particulares celebrados con los Beneficiarios, todas condiciones que estimen pertinentes a precios, plazo y forma de pago, requerimiento y otorgamiento de garantías reales o personales, avales, condiciones de entrega de la tenencia o posesión de las unidades a los Beneficiarios y en general podrá pactar libremente todas las cláusulas y condiciones que resulten menester. 3º) Podrá enajenar las unidades funcionales utilizando los servicios de la o las inmobiliarias que la misma designe o gestionando en entidades financieras la obtención de créditos hipotecarios para compras de viviendas a favor de los beneficiarios. 4º) Podrá financiar la constitución de los aportes de las unidades siendo menester para dicho supuesto el requerimiento a los adquirientes del otorgamiento de garantía real mediante hipoteca en primer grado de privilegio sobre las unidades así adquiridas por el saldo de precio pendiente y posteriormente enajenar los créditos garantizados con hipoteca mediante procedimientos de cesión, titulización de las hipotecas que se originen por cualquier medio de los créditos allí documentados. 5º) Podrá convenir con cualquier institución bancaria nacional o extranjera, pública o privada, la promoción de créditos para los Beneficiarios del fideicomiso. 6º) OTORGAMIENTO DE ACTOS NECESARIOS. CARGAS IMPOSITIVAS: El Fiduciario se obliga a otorgar las escrituras públicas necesarias de adquisición del dominio fiduciario, afectación al Régimen de Propiedad Horizontal y su reglamento, escrituras de transmisión del dominio de las unidades de dominio exclusivo a favor de los Beneficiarios y demás documentos que sean menester, tales como planos de mensura, planos de obra y planos de afectación a los regímenes de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal. Estas escrituras y actos se otorgarán en cumplimiento del Contrato de Fideicomiso dejando las partes expresamente aclarado que los fondos que perciba o declare percibir el Fiduciario, ingresarán al Patrimonio Fiduciario, por subrogación real, no así las escrituras traslativas de dominio, las cuales generarán la obligación del pago del impuesto a la transferencia de inmuebles por parte de cada uno de los titulares dominiales de los inmuebles, lo que se considerará un costo a afrontar por los beneficiarios, y siendo la obligación del Fiduciario la de trasladar el impuesto resultante proporcionalmente y en cabeza de cada uno de los Beneficiarios, quienes tendrán la obligación de tributar el impuesto correspondiente, constituyéndose en el sujeto imponible obligado con relación a este tributo.7º) Queda asimismo facultado el Fiduciario a otorgar por sí, todos los instrumentos privados y convenios que resulten menester a los efectos de ofrecer a título oneroso por cualquier contrato, las unidades funcionales resultantes de la obra. 8º) Podrá también suscribir convenios de adhesión, instrumentos privados o cualesquier otro tipo de convenios que otorguen derechos personales a los beneficiarios y determinar el carácter de tales a los adquirentes. 9º) Otorgar la posesión y tenencia de las unidades a los beneficiarios ya designados. 10º) Por este acto se obliga a transferir y se asigna al FIDUCIANTE el señor Nelson David SAMPAYO la cantidad de Doscientos ochenta metros cuadrados (280,00 mts2) que podrán ser distribuidos en cuatro departamentos (2 de dos dormitorios de 90,00 mts2 cada uno y dos departamentos de 1 dormitorio de 50,00 mts2 cada uno) en los pisos intermedios y en distintas ubicaciones, los cuales se designarán una vez aprobado el proyecto por el organismo municipal; todo ello según croquis constructivo que por este acto también firman las partes, dejándose constancia que con el aporte del inmueble transferido por el fiduciante en fideicomiso el costo total de las unidades mencionadas se encuentran canceladas.

Honorarios del Fiduciario: La retribución de la gestión del administrador fiduciario se determina en la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000).-

Constitución del domicilio único: A todos los efectos legales y fiscales, el Fiduciante constituye su domicilio en calle Buenos Aires 1463 de esta ciudad y el Fiduciario constituye domicilio en la sede social de calle Jujuy 625 - Primer Piso - Departamento “B” de esta ciudad de

Corrientes.-
Extinción del Fideicomiso: El presente contrato de fideicomiso se extinguirá: 1) por el cumplimiento del plazo o condición; 2) por imposibilidad sobreviniente para la ejecución del proyecto constructivo motivada en prohibiciones del tipo administrativo, jurídico, o cualquier otro motivo que haga realmente imposible la ejecución de la obra por causa no imputable a ninguna de las partes; 3) Por las causas generales de extinción de los contratos; 4) Por no haberse logrado su cumplimiento dentro de CINCO (5) años a partir del otorgamiento de la presente escritura.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-02-307-25 Caratulado FIDEICOMISO INMOBILIARIO CONCEPTO IDEAS S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-4-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 21/05 – V: 21/05

Itacurubi S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de ITACURUBI S.A. con domicilio en Mariano I. Loza Nº 322 Piso 1 Dpto. E de Goya (Ctes), celebrada el 31/01/2024, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Organo de Dirección de la siguiente manera:
DIRECTORIO:
PRESIDENTE: MARIA ELENA MUNIAGURRIA, nacida el 01/01/1955, casada, argentina, de profesión Directora S.A., domiciliado en calle Cazadores Correntinos N° 188 de Goya (Ctes), D.N.I. 11.504.493.
DIRECTOR SUPLENTE: FAGETTI HUGO RICARDO, nacido el 20/05/1952, casado, argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en Cazadores Correntinos N° 188 de Goya (Ctes.), D.N.I. 10.292.460.
VENCIMIENTO DE MANDATOS: 31/01/2027
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-02-472-25 Caratulado ITACURUBI S.A. S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28/3/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 21/05 – V: 21/05

La Huella S.R.L.

Teófilo Niveyro Nº 597 – Paso de los Libres - CORRIENTES.-
Se hace saber que por resolución de Reunión de Socios de fecha 09 de diciembre de 2023 de "La Huella S.R.L.", que consta en Acta N° 4 del libro "Actas Reunión de Socios N° 01", rubricado en Corrientes el 05 de agosto de 2021, que habiendo sido notificados de la "Resolución judicial N° 478. Paso de los Libres, 22 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PALMA RICARDO TEOFILO A/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° LXP 24291/21, se decidió la Modificación del Contrato Social cláusula Cuarta, que tendrá la siguiente redacción: "CUARTA: [Capítulo tercero: Capital social] El capital social lo constituye la suma de pesos Treinta y dos millones ($ 32.000.000,-) dividido en Treinta y dos mil (32.000) cuotas de pesos Un mil ($ 1.000,-), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sra. Luz María PALMA la cantidad de Dieciséis mil (16.000) cuotas de pesos Un mil ($ 1.000-), cada una, por un total de pesos Dieciséis millones ($ 16.000.000,-); y el Sr. Ricardo Lucas PALMA la cantidad de la cantidad de Dieciséis mil (16.000) cuotas de pesos Un mil ($ 1.000-), cada una, por un total de pesos Dieciséis millones ($ 16.000.000,-). El capital suscripto se encuentra debidamente integrado"
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-12-5046-24 Caratulado LA HUELLA S.R.L S/Insc. Modificación de contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/5/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 21/05 – V: 21/05

Gobierno Provincial